mandonado y quatromil mrs questa ciudad tenia de salario en
casa del Rmo. Marques de Villena en el ayuntamiento de el
el qual salario es de vna mano que se cumplia a treynta de setiembre
primero vendiero deste presente año los quales se pagaron por sus tercios
y se gracieo se el testamento en forma con el qual y carta de
pago de el se pasen en quenta de sus salarios y se pagaron por sus tercios

El doctor luis daniela
alonso de leyva ponce
el licenciado contiero

Toledo marzo de mil y quatrocientos y setenta y siete años

El dicho dia se juntaron en el ayuntamiento desta ciudad
segun que lo tienen de costumbre de se juntar para entender en las cosas
tocantes a el seruicio del rey nro señor y bien y cumplimiento de la ciudad el conde
de justicia y regimiento de el dicho ciudad el doctor luis daniela alcalde
mayor en la dicha ciudad alonso de leyva ponce y miguel de contiero
de la cara / pedro felipes de vrita / juan fernandez manzanos / ro
monponce de guevara / diego matto de guevara / capitan juan maiin
alonso ponce de leon / pedro navarro de alava / andres de el monte
gomez garcia de guevara / capitan luis ponce de leon / gomez garcia de
alcaraz / andres de molina / adrian leonel / juan minonero / felipe de
alonso mazuela de ayala

En este ayuntamiento yo el escriuano mayor de su ciudad escupto en su nombre
como parte de la ciudad de toledo a pata / corregidor y
el doctor luis daniela alcalde mayor de la ciudad se embiaron como sus
diputados alonso de guevara maiin y diego fernandez y juan de guevara
para que la ciudad les apruebe y sus bastantes

y por la dicha ciudad entendida la dicha relacion dixeron que son
bastantes las dichas fianças y partaces las apruebe para lo
que toca a la residencia de los dichos corregidor y alcalde mayor

El dicho alcalde mayor dixo que si las dichas fianças
no son bastantes la ciudad lo dia por que esta puesto